

Sáenz & Ius Confidence

Abogados / Consultores



EL PASAPORTE DIGITAL

En España comenzamos a prepararnos para el desconfinamiento con la vuelta al trabajo de determinados sectores empresariales. Pero para esta vuelta se aplicarán una serie de medidas extraordinarias que garanticen la protección de estas personas. Muchas empresas de todos los sectores han estudiado la aplicación de medidas que impidan la exposición al virus de sus empleados. Dentro de esas medidas están la utilización de test masivos para detectar quienes son inmunes y pueden acudir al trabajo sin contagiar a los demás. Pero también se ha hablado de la necesidad de solicitar un pasaporte sanitario a los empleados.

Y aquí es donde aparecen las dudas sobre si esta medida es legal y si se garantiza el derecho fundamental a la protección de datos de los trabajadores.

¿Qué es el pasaporte sanitario?

El pasaporte sanitario es un **documento digital** con el que puede comprobarse los trabajadores que ya han desarrollado anticuerpos y, por tanto, tienen **inmunidad frente al Covid-19**. Esos serán los primeros que puedan acudir a su trabajo.

Se trata de una solución tecnológica que utiliza una red blockchain privada a la que tendrán acceso los laboratorios que llevan a cabo los test, los hospitales, los propios ciudadanos y las entidades verificadoras. La **finalidad** de este pasaporte sanitario es que los empleados puedan volver a sus trabajos asegurando que no se van a incrementar los contagios. Y con ello se conseguirá reactivar la economía.

Al anotar los resultados de los test se creará un documento con forma de código QR que los empleados deben llevar en sus móviles para enseñarlo en caso de que se lo pidan. Este documento identificativo ha sido sugerido por una parte de los investigadores sanitarios. Pero la medida ha sido rechazada de momento por el Ministerio de Sanidad.

Mientras investigadores de todo el mundo trabajan a contra reloj para conseguir dar con una vacuna que pueda frenar esta pandemia, se intentan encontrar sistemas de protección para que sea posible regresar al trabajo y evitar la caída total de la economía.

¿Un pasaporte para facilitar el acceso al trabajo de los empleados, es algo que se podría implantar próximamente?

La implantación de este documento debería realizarse al irse levantando el confinamiento y reabriendo las actividades económicas. Pero, como indicaba anteriormente, el Ministerio de Sanidad se opone a su implantación.

En Europa, países como Alemania o Reino Unido también han mostrado su conformidad con la implantación de dicho sistema. Alegan que con ello podría reducirse considerablemente una segunda oleada de contagios. Sin embargo, son muchas las dudas y **problemas legales** los que plantea este documento. Por lo que en un futuro próximo no se prevé su implantación.

¿Es legal solicitar el pasaporte vírico/sanitario a los trabajadores?

Esta es una duda esencial a la hora de decidir la implantación del pasaporte sanitario ya que existe una **colisión entre el derecho a la salud y el derecho a la privacidad y protección de datos**. También pueden producirse discriminaciones en caso de que se niegue el acceso al puesto de trabajo. Los datos de salud son considerados por la LOPDGDD como datos especialmente protegidos por lo que el acceso a los mismos supondría una infracción de la privacidad de los empleados. Sin embargo, la ley de Prevención de Riesgos Laborales admite que las empresas puedan adoptar medidas para garantizar la protección de la salud de sus empleados.

Podemos concluir, por tanto, que antes de aplicar esta medida restrictiva de la privacidad del individuo, las empresas deberían barajar otro tipo de medidas de protección menos lesivas para esa privacidad.

Santiago Sáenz Martín Rosa
Abogado Lawyer Abogado - Economista

COMPLIANCE | AUDITORÍA | PRIVACIDAD DATOS PERSONALES | CORPORATE I | TAX & LEGAL SERVICES
LITIGATION & ARBITRATION | DERECHO TICS | CONCURSAL | REAL ESTATE & INVESTMENTS

C / Suárez Guerra, 19
38003 S/C de TENERIFE
Fax 922 531 613
Tel.902 050 170

C/ Luis Doreste Silva 25
35004 Las Palmas de GRAN CANARIA
Fax 928 296 324
Tel. 902 050 170

Paseo de La Castellana, 216 Torres Kio
28046 MADRID
Fax 91 130 42 40
Tel. 902 050 170

Av./ Ernesto Sarti nº 10, Edif. Parque Royale, L-61, Torviscas ADEJE, 38660, TENERIFE, Tel 922716905 & 669720333

 No imprimas si no es necesario. Protejamos el Medio Ambiente.

ADVERTENCIA: La información incluida en este e-mail es CONFIDENCIAL, siendo para uso exclusivo del destinatario arriba mencionado. Si Usted lee este mensaje y no es el destinatario indicado, le informamos que está totalmente prohibida cualquier utilización, divulgación, distribución y/o reproducción de esta comunicación sin autorización expresa en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo notifique inmediatamente por esta misma vía a IUS CONFIDENCE y proceda a su eliminación. IUS CONFIDENCE se reserva las acciones legales que le correspondan contra todo tercero que acceda de forma ilegítima al contenido de cualquier mensaje externo procedente de la misma. En cumplimiento con la Ley 3/2018 de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales recabados como consecuencia del uso del correo electrónico pasarán a formar parte de un fichero debidamente registrado ante la Agencia Española de Protección de Datos cuya finalidad es la de mantener relaciones comerciales y/o

profesionales, con el destinatario. El titular de los datos podrá ejercitar sus Derechos a la dirección lopd@iusconfidence.es y saenz_abogados@me.com

DISCLAIMER: This message is intended exclusively for its addressee and may contain information that is CONFIDENTIAL and protected by professional privilege. If you are not the intended recipient you are hereby notified that any dissemination, copy or disclosure of this communication is strictly prohibited by law. If this message has been received in error, please immediately notify us via e-mail to IUS CONFIDENCE/SAENZ ABOGADOS and delete it.